



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ULTZAMA
(Navarra)
ULTZAMAKO
UDALA

D. Alfonso Araujo Guardamino, Secretario del Ayuntamiento de Ultzama, por medio de la presente,

CERTIFICA:

Que en el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2024, la Corporación Municipal adoptó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“Asunto: Expediente de Contratación de las “OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA 2ª PLANTA DEL CENTRO EDUCATIVO LARRAINTZARKO IKASTETXEA DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA 2024”. Acuerdo de adjudicación.

- Visto el contenido de la documentación técnica descriptiva de las obras a ejecutar, que es la siguiente:

Proyecto de remodelación de la segunda planta del centro educativo Larraintzarko Ikastetxea en Ultzama” de fecha de marzo de 2024 elaborado por la arquitecta D^a. Ainara Mutuberria Larrayoz, colegiada nº4152 del COAVN.

- Visto que será dicha arquitecta llevará a cabo igualmente las tareas de Dirección de las Obras.

- Visto por tanto que la finalidad del presente expediente es **definir el procedimiento de contratación de las citadas obras y cómo debe llevarse a cabo el mismo.**

- Visto que el importe total de dichas obras asciende a las cantidades siguientes:

PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN:

Obras:

Ejecución material:	238.924,63 €.
GG y BI:	35.838,69 €
Total obras:	<u>274.763,33 €</u>
IVA:	57.700,30 €
Total importe obras:	<u>332.463,63 €</u>

Proyecto y Dirección:

Honorarios Proyecto:	11.350,00 €
I.V.A.: 21%:	2.383,50 €
Total honorarios proyecto:	<u>13.733,50 €</u>
Honorarios Dirección:	3.550,00 €
I.V.A.: 21%:	745,50 €
Total honorarios dirección:	<u>4.295,50 €</u>
Total inversión sin IVA:	<u>289.663,33 €</u>
Total inversión con IVA:	<u>350.492,63 €</u>

- Vistas las consideraciones siguientes:

*“Respecto a la **financiación de las obras** indicar lo siguiente:*

.- Examinado el Presupuesto del Ayuntamiento de Ultzama para el ejercicio 2024, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha de 21 de diciembre de 2023 y el expediente de “Modificación Presupuestaria nº3/2024, suplemento de crédito” aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Ultzama en fecha de 18 de abril de 2024, resulta que en el mismo existe la partida de gasto siguiente:

Partida: “obras reparación escuelas 2024”
Número: 3232 6320009 (capítulo 6)
Importe final: 355.000,00 €



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ULTZAMA
(Navarra)
ULTZAMAKO
UDALA

Respecto al control y fiscalización del gasto indicar lo siguiente:

- Los Ingresos Corrientes del Presupuesto para el ejercicio 2024 ascienden a la cantidad de **1.772.976,67 €**.

- Por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, señalar que en lo que respecta a la ejecución de las **“OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DEL CENTRO EDUCATIVO LARRAINTZARKO IKASTETXEA DE ULTZAMA 2024”**, cuyo coste total asciende a la cantidad de **274.763,33 €, más el correspondiente IVA**, existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo las mismas y correr con el correspondiente gasto, es decir, las mismas cuenta con la suficiente **DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO.**”

- Visto el contenido del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ultzama de fecha de 18 de abril de 2024 en el que se acordó lo siguiente:

“Asunto: Expediente de Contratación de las “OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA 2ª PLANTA DEL CENTRO EDUCATIVO LARRAINTZARKO IKASTETXEA DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA 2024”. Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación del mismo. Acuerdo de inicio del expediente y su tramitación.”

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ejecución de las **“OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA 2ª PLANTA DEL CENTRO EDUCATIVO LARRAINTZARKO IKASTETXEA DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA 2024”**, promovidas por el Ayuntamiento de Ultzama.

SEGUNDO.- Aprobar la documentación técnica (Proyecto de ejecución) descriptiva de las obras a ejecutar, siguiente: Proyecto de remodelación de la segunda planta del centro educativo Larraintzarko Ikastetxea en Ultzama” de fecha de marzo de 2024 elaborado por la arquitecta Dª. Ainara Mutuberria Larrayoz, colegiada nº4152 del COAVN.

TERCERO.- Aprobar el Presupuesto de las Obras, que es el siguiente:

PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN:

Obras:

Ejecución material:	238.924,63 €.
GG y BI:	35.838,69 €
Total obras:	<u>274.763,33 €</u>
IVA:	57.700,30 €
Total importe obras:	<u>332.463,63 €</u>

Proyecto y Dirección:

Honorarios Proyecto:	11.350,00 €
I.V.A.: 21%:	2.383,50 €
Total honorarios proyecto:	<u>13.733,50 €</u>

Honorarios Dirección:	3.550,00 €
I.V.A.: 21%:	745,50 €
Total honorarios dirección:	<u>4.295,50 €</u>

Total inversión sin IVA:	<u>289.663,33 €</u>
Total inversión con IVA:	<u>350.492,63 €</u>

Dicho gasto irá a cargo de la partida de los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2024 siguiente:

Partida: "obras reparación escuelas 2024"
Número: 3232 6320009 (capítulo 6)
Importe final: 355.000,00 €

Por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, señalar que en lo que respecta a la ejecución de las "**OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DEL CENTRO EDUCATIVO LARRAINTZARKO IKASTETXEA DE ULTZAMA 2024**", cuyo coste total asciende a la cantidad de **274.763,33 €, más el correspondiente IVA**, existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo las mismas y correr con el correspondiente gasto, es decir, las mismas cuenta con la suficiente **DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO.**"

CUARTO.- Aprobar el contenido del expediente de contratación abierto al efecto y de la documentación del mismo (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Informe Jurídico y de la Unidad Gestora, Certificados, Informes, etc,...), así como proceder a su tramitación de acuerdo con las normas y disposiciones reguladoras del **procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO y la tramitación ORDINARIA del mismo**, todo ello de acuerdo con los artículos 72, 138 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Toda la tramitación del expediente (carga del mismo, anuncios, resolución de dudas sobre el contenido de los Pliegos, presentación de ofertas, apertura de las propuestas, celebración de las sesiones de la Mesa de Contratación, notificaciones diversas, etc,...) se llevará a cabo de manera telemática a través de la **Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra (PLENA)**, tal y como se determina en el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos."

.- Visto el contenido de la documentación obrante en el Expediente de Contratación: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Informe Jurídico y de la Unidad Gestora, certificados, informes, etc...

.- Visto que de acuerdo con el contenido del artículo 226.-1 en relación con los artículos 8.-2 y 4.-2, todos ellos de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, los cuales se remiten a las disposiciones generales aplicables a todos los municipios del Estado, (Disposición Adicional 2ª de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de Contratos Públicos estatal), resulta que en el presente caso el órgano competente para la contratación **es el PLENO del Ayuntamiento de Ultzama ya que el importe de la contratación es superior al 10% de los Ingresos Corrientes del presente ejercicio.**

.- Visto el contenido del **INFORME JURÍDICO y de la UNIDAD GESTORA** elaborado por la Secretaría del Ayuntamiento en fecha de 18 de abril de 2024, en los términos exigidos por el artículo 138, apartado 3 c), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

.- Visto que en dicho Informe se concluye que, a la vista de la cuantía del presente contrato de obras, resulta aplicable el **procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO y la tramitación ORDINARIA del mismo**, todo ello de acuerdo con los artículos 72, 138 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

.- Visto que toda la tramitación del Expediente (carga del mismo, anuncios, resolución de dudas sobre el contenido de los Pliegos, presentación de ofertas, apertura de las propuestas, celebración de las sesiones de la Mesa de Contratación, notificaciones diversas, etc,...) **se ha llevado a cabo de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra (PLENA)**, tal y como se determina en el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ULTZAMA
(Navarra)
ULTZAMAKO
UDALA

.- Visto el contenido de las ACTAS elaboradas por la Mesa de Contratación y de los CUADROS en formato EXCEL en los que se recoge el resultado de la valoración de las ofertas presentadas por las empresas interesadas, cuyo resultado es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA				
OBRAS REFORMA DE LA 2ª PLANTA DEL EDIFICIO ESCOLAR DE ULTZAMA LARRAINTZARKO IKASTETXEA 2024				
CUADRO DE VALORACIÓN FINAL				
<u>EMPRESA:</u>	<u>Puntos Sobre B).</u>	<u>Oferta Económica.</u>	<u>Puntos Sobre C).</u>	<u>Total Puntos.</u>
	Máximo: 40 puntos		Máximo: 60 puntos	Máximo: 100 puntos
SUESCUN SL	26,5	269.268,06 €	54	80,5

.- Visto que en el Acta de la Mesa de Contratación celebrada en fecha de 9 de mayo de 2024 se formula la correspondiente **propuesta de adjudicación** de las obras a favor de aquella empresa licitadora que ha presentado la mejor oferta de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo dicha propuesta la siguiente:

Persona/empresa adjudicataria:

Florencio Suescun Construcciones SL, con CIF: B31-555642 y domicilio en Carretera Estella-Tafalla, s/n C.P. 31251, LARRAGA, (Navarra).

Cantidad:

DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO euros con SEIS céntimos, (269.268,06 €), más el correspondiente IVA (21%), lo que da un total de 325.814,35 €, IVA incluido.

Plazo de iniciación y finalización de las obras:

Las obras deberán estar finalizadas y terminadas para la fecha del **6 de septiembre de 2024**. Con todo, la terminación de los acabados o elementos que no afecten o impidan el funcionamiento del centro escolar podrá prorrogarse hasta el día 25 de septiembre, fecha en la que deberán estar totalmente terminados. La relación de estos elementos será la que determine la Dirección de Obra, quien realizará una lista al efecto.

Retraso: por cada día de retraso en la finalización y entrega de las obras, en los plazos señalados según la clase de obra de que se trate, se impondrá la sanción de **300,00 euros**.

El Acta de Replanteo se firmará en la fecha acordada entre la Administración contratante y la contratista/adjudicataria siempre de acuerdo con lo indicado anteriormente.

Plazo de garantía:

TRES AÑOS desde la firma del acta de entrega de las obras (recepción provisional).

Condiciones:

La adjudicación se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en el Proyecto Técnico de las obras, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Igualmente se estará a las VARIACIONES y MEJORAS ofertadas por la adjudicataria en su propuesta y a la posterior concreción de los trabajos a realizar en la fecha de replanteo e inicio de las obras.

.- Visto lo anterior por medio de la presente,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ejecución de las “**OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA 2º PLANTA DEL CENTRO EDUCATIVO LARRAINTZARKO IKASTETXEA DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA 2024**” y el presupuesto de las mismas, que consta de los siguientes apartados:

Obras:	
Ejecución material:	238.924,63 €.
GG y BI:	35.838,69 €
Total obras:	274.763,33 €
IVA:	57.700,30 €
Total importe obras:	332.463,63 €

Dicho gasto irá a cargo de la partida de los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2024 siguiente:

Partida:	“obras reparación escuelas 2024”
Número:	3232 6320009 (capítulo 6)
Importe final:	355.000,00 €

Por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, señalar que en lo que respecta a la ejecución de las “**OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DEL CENTRO EDUCATIVO LARRAINTZARKO IKASTETXEA DE ULTZAMA 2024**”, cuyo coste total asciende a la cantidad de **274.763,33 €, más el correspondiente IVA**, existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo las mismas y correr con el correspondiente gasto, es decir, las mismas cuenta con la suficiente **DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO.**”

SEGUNDO.- Aprobar la adjudicación de las citadas obras a la empresa siguiente y de acuerdo con las condiciones que a continuación se exponen:

Persona/empresa adjudicataria:

Florencio Suescun Construcciones SL, con CIF: B31-555642 y domicilio en Carretera Estella-Tafalla, s/n C.P. .31251, LARRAGA, (Navarra).

Cantidad:

DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO euros con SEIS céntimos, (269.268,06 €), más el correspondiente IVA (21%), lo que da un total de 325.814,35 €, IVA incluido.

Plazo de iniciación y finalización de las obras:

Las obras deberán estar finalizadas y terminadas para la fecha del **6 de septiembre de 2024**. Con todo, la terminación de los acabados o elementos que no afecten o impidan el funcionamiento del centro escolar podrá prorrogarse hasta el día 25 de septiembre, fecha en la que deberán estar totalmente terminados. La relación de estos elementos será la que determine la Dirección de Obra, quien realizará una lista al efecto.

Retraso: por cada día de retraso en la finalización y entrega de las obras, en los plazos señalados según la clase de obra de que se trate, se impondrá la sanción de **300,00 euros**.

El Acta de Replanteo se firmará en la fecha acordada entre la Administración contratante y la contratista/adjudicataria siempre de acuerdo con lo indicado anteriormente.

Plazo de garantía:

TRES AÑOS desde la firma del acta de entrega de las obras (recepción provisional).



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ULTZAMA
(Navarra)
ULTZAMAKO
UDALA

Condiciones:

La adjudicación se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en el Proyecto Técnico de las obras, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Igualmente se estará a las VARIACIONES y MEJORAS ofertadas por la adjudicataria en su propuesta y a la posterior concreción de los trabajos a realizar en la fecha de replanteo e inicio de las obras.

TERCERO.- Aprobar el Contrato de Obras que regirá la presente contratación entre el Ayuntamiento de Ultzama y la referida empresa adjudicataria y apoderar expresamente al Alcalde del Ayuntamiento para su firma en nombre y representación del Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la empresa contratista adjudicataria, indicándole así mismo que para la firma del Contrato de Obras deberá aportar a este Ayuntamiento, en el plazo máximo de siete días naturales, la documentación siguiente:

- La documentación necesaria para la formalización del Contrato indicada en la **Cláusula 15ª** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para acreditar la capacidad y solvencia de la adjudicataria.
- La documentación indicada en la **Cláusula 17ª** del Pliego de Condiciones Administrativas, que es la siguiente:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o **FIANZA DEFINITIVA** por importe del 4% del precio de adjudicación, es decir, por importe de **10.770,72 €**, en los términos indicados en la Cláusula 16ª de dicho Pliego.
- **Póliza de seguro** y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubra los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.
- Dos ejemplares del **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
- **Plan de obra** actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo. Deberá mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego.

QUINTO.- Dar traslado del contenido de la presente resolución a la Dirección de las Obras.

SEXTO.- Una vez sea firme la presente contratación con la referida empresa contratista/adjudicataria se publicará el resultado de la presente contratación en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con el contenido del artículo 102.-1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Que extiende la presente con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Larraintzar, Valle de Ultzama, a 14 de mayo de dos mil veinticuatro.

El Secretario
Alfonso Araujo Guardamino

V.Bº
El Alcalde
Martín Mª. Picabea Aguirre

Contra el presente acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

- 1º.- Potestativamente, en el plazo de UN MES, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra.
- 2º.- Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de DOS MESES a contar del siguiente a su notificación, salvo en los supuestos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 26/1.998 que se presentará ante el Juzgado de lo Contencioso—A